Auto 14.

CARLOS GIOVANNY ARANGO GOMEZ
ABOGADO ESPECIALIZADO
CALLE 10 NO. 3 – 76 OF: 501 EDIFICIO CÁMARA DE COMERCIO
TEL: 310 8552409 – IBAGUÉ – COLOMBIA

138

x e-mail 15/01/20

Señor
JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE IBAGUÉ
E. S. D.

REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATROMONIAL DE JOSE ASCENSIÓN PAIPA RODRIGUEZ CONTRA MARÍA AMPARO CAMPOS MEDINA.
RAD.2007-00014

CARLOS GIOVANNY ARANGO GOMEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional número 93.594 del C.S.J., identificado con cédula de ciudadanía número 93.381.671 de Ibagué, en ejercicio del poder conferido por el demandante, me permito presentar la relación de bienes, inventarios y avalúos de la sociedad patrimonial de hecho constituida entre **JOSE ASCENCIÓN PAIPA RODRIGUEZ** y la señora **MARIA AMPARO CAMPOS MEDINA**, siendo declarada la unión marital de hecho desde el día 15 de septiembre del año 1970, según sentencia emitida por su despacho de fecha 25 de abril del año 2007 y confirmada el día 03 de junio de 2009 por el Tribuna del Distrito Judicial del Tolima sala civil familia, como sigue:

BIENES DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO:

ACTIVO

BIEN INMUEBLE

PARTIDA UNICA. Inmueble urbano ubicado en la calle 33 No.4A-97 o calle 32A No.4A-13 y según catastro calle 32A entre carreras 4 y 4ª con el número 4-13 y según nomenclatura actual calle 32A No.4-13 de la ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No.**350-14448** y ficha catastral No.**01-06-0076-0010-0-00-00-0000**, con sus anexidades usos y costumbres actuales, el cual tiene un área de 80M2 y se alindera así: Por el **ORIENTE**, con el paramento de la calle 32A; por el **NORTE**, con el lote No.10; por el **SUR**, con propiedad de Ana Gilma Villanueva y por el **OCCIDENTE**, con propiedad de Telmo Valderrama. (Estos linderos fueron copiados de la escritura pública No.387 de fecha 07 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué.

TRADICIÓN. El anterior inmueble fue adquirido por la señora **MARIA AMPARO CAMPOS MEDINA**, identificada con C.C.No.38.224.057 de Ibagué, por compraventa efectuada al señor **JOSE ASCENSIÓN PAIPA RODRIGUEZ**, según escritura pública No.387 de fecha 07 de febrero de 1996 de la Notaria Segunda del Círculo de Ibagué, registrada bajo folio de Matrícula Inmobiliaria No.350-14448 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué.

AVALÚO COMERCIAL: El avalúo del activo bruto es la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($87.042.000),** de conformidad con el certificado de paz y salvo a 31 de diciembre de 2020 emitido por Tesorería – Secretaria de Hacienda Municipal.

TOTAL DEL ACTIVO PATRIMONIAL LA SUMA DE: OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($87.042.000).

PASIVO

De acuerdo a la información suministrada por mi mandante no existe pasivo que grave el patrimonio social, por lo tanto, es **CERO $0.**

Para el efecto, se anexa Estado de cuenta No. 2020-035933, PAZ Y SALVO de fecha 12 de marzo de 2020, expedido por secretaria de hacienda Municipal de Ibagué, respecto del inmueble identificado con ficha catastral 010600760010000, ubicado en la calle 32 A No. 4-13 de Ibagué.

Declaro que no existen otros activos o pasivos que inventariar ni relacionar.

ANEXOS: Se anexa en PDF certificado de paz y salvo a 31 de diciembre de 2020 emitido por Tesorería – Secretaria de Hacienda Municipal, en el cual se establece el avalúo catastral del inmueble en la suma de $87.0402000.

Conforme al decreto 806 de 2020 y su auto de fecha 14 de julio de 2020, manifiesto que recibiré notificaciones en el correo electrónico giovarangomez@gmail.com.; en consecuencia, solicito muy comedidamente, se me remita a este correo las providencias que profiera su despacho para el ejercicio del derecho de defensa dentro del derecho constitucional al debido proceso.

Del señor Juez,

CARLOS GIOVANNY ARANGO GOMEZ
C.C. No. 93.381.671 Ibagué
T.P. No. 93.594 C.S. de la J.

140

ALCALDÍA DE IBAGUÉ
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
NIT.800.113.389.7
ESTADO DE CUENTA IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
Estado de Cuenta No. 2020 - 035933

CERTIFICA

CAMPOS MEDINA MARIA-AMPARO con identificación No.000038224057, se encuentra a PAZ Y SALVO por el concepto de Impuesto Predial Unificado relacionado con la ficha catastral **010600760010000** hasta el 31 de Diciembre de 2020, de igual manera se deben tener en cuenta las siguientes anotaciones.

Ficha Catastral	**010600760010000**
Matricula Inmobiliaria:	350-14448
Area Predio:	81
Area Construida:	204
Tipo Predio:	URBANO
Dirrección:	C 32A 4 13
Barrio:	
Avaluo:	87.042.000

La presente certificación se expide en Ibagué, a los 12 dias del mes de marzo de 2020

Válido Para ESCRITURA

Tesorería - Coactivo

Firma Autorizada

Código de verificación: j7i6vjtj0n

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Ibagué - Tolima
VENCE EJECUTORIA

Ibagué, JUL 22/20 - JUL
a las 6:00 P.M. Venció el término de tres días de la ejecutoria de la providencia anterior sin observación alguna.
Surtió durante los días 16 - 17 - 21 -
Inhábiles los días 18 - 19 - 20 -

El Secretario

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Ibagué, septiembre veinticinco de dos mil veinte
CORREO j05fctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co, TEL. 2610931

Rad. 73001-31- 10-005-2007--00014-00

A los anteriores inventarios y avalúos, se ordena correr traslado por el tèrmino de tres días para las objeciones que se presenten

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

LUIS EDUARDO LEAL ALVARADO

fga